



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2011-MPT

Pampas, 09 de junio de 2011

VISTO:

Los Informes N° 134-2011-MPT-GAF, de fecha 09 de junio de 2011, emitido por el señor Ever Noé Araujo Porras - Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el reconocimiento de pagos pendientes del ejercicio fiscal 2010, Informe Legal N° 206-2001-HACHR-GAJ-MPT/P, de fecha 09 de junio de 2011, Remitido por la abogada Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, opinando aprobar el reconocimiento del pago de las deudas contraídas de bienes y servicios correspondientes al año fiscal 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante el Informe Legal N° 206-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, de fecha 09 de junio del 2011, la abogada Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, opinan aprobar el reconocimiento del pago de las deudas contraídas de bienes y servicios correspondiente al año fiscal 2010 mediante acto resolutivo, asimismo, recomienda identificar y establecer las responsabilidades en los ex funcionarios y todos los servidores que en su momentos han generado dichas deudas, y establecer si existe responsabilidad en los funcionarios actuales que debieron cancelar dicha deuda durante el primer trimestre, y de otro lado recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determinen el procedimiento de cancelación de las deudas antes señaladas;

Que, mediante Informe N° 134-2011-MPT-GAF, de fecha 09 de junio de 2011, el señor Ever Noé Araujo Porras – Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de pagos pendientes del año fiscal 2010, según relación adjunta en tres (03) folios; por el importe de S/.399,739.28 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES), deduciéndose que, actualmente la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas mantiene deudas pendientes de pago a los proveedores de bienes y servicios que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2010, en gastos corrientes e inversiones;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de las deudas contraídas con los proveedores de bienes y servicios del año fiscal 2010, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante

mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER las deudas a los proveedores de bienes y servicios contraídas en el año fiscal 2010 según detalle en anexo adjunto que consta de tres (03) folios, hasta por el importe de S/.399,739.28 (**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES**), afectando al presupuesto de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2010.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el anexo adjunto, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de las deudas a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en coordinación con la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, se sirvan identificar y establecer responsabilidades en los ex - funcionarios y todos los servidores que han generado dichas deudas así como en los actuales funcionarios que debieron cancelar dicha deuda durante el primer trimestre del año en curso.



ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutivo estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

